



PARAGUÁI
REKUÁI

DICTAMEN TÉCNICO.

“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DE PETROPAR”

Lugar y fecha: Villa Elisa y Mauricio José Troche, 31 de marzo de 2026.

UOC Convocante (*): Petróleos Paraguayos

Unidad o área requirente (*): Gerencia de Planta de Mauricio José Troche y Dirección de Gestión Empresarial

Funcionario o técnico responsable (*): Ing. Eder Villagra y Lic. Ana Karina Yaluk.

Dependencia y cargo que desempeña (*): Gerencia de Planta de Mauricio José Troche y Dirección de Gestión Empresarial

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

La Gerencia de Planta de Mauricio José Troche y la Dirección de Gestión Empresarial tienen por objetivo la contratación del Servicio de Limpieza de oficinas para PETROPAR, debido a que la seguridad ocupacional es importante para los criterios del presente llamado y está determinada como obligatoria según las leyes vigentes en el ámbito laboral y debido a la naturaleza de las labores este llamado se considera como imprescindible para garantizar las mejores condiciones de salubridad, seguridad e higiene, conforme lo exige El Código Laboral Ley N° 496/1995.

Durante los meses calurosos se producen concentraciones de cucarachas, insectos generadores de gérmenes y enfermedades, y otros bichos nocivos, por lo que es necesario, mediante la desinfección, eliminar los mismos.

Asimismo, las especificaciones técnicas fueron elaboradas en base a las particularidades de las necesidades a satisfacer y la envergadura del llamado, considerando la universalidad posible de factores que deben ser observados para poder llevar adelante este tipo de llamado licitatorio. En el presente llamado las especificaciones se encuentran estipuladas con criterios suficientemente claros, objetivos e imparciales y son en base a los requisitos técnicamente indispensables, considerando las especificaciones, plazos y demás requisitos, con la mayor amplitud posible proyectando contar con la mayor concurrencia probable, de modo a que se satisfagan las necesidades con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

Asimismo, las especificaciones técnicas fueron elaboradas en base a las particularidades de las necesidades a satisfacer y la envergadura del llamado, considerando la universalidad posible de factores que deben ser observados para poder llevar adelante este tipo de llamado licitatorio. En el presente llamado las especificaciones se encuentran estipuladas con criterios suficientemente claros, objetivos e imparciales y son en base a los requisitos técnicamente indispensables, considerando las especificaciones, plazos y demás requisitos, con la mayor amplitud posible proyectando contar con la mayor concurrencia probable, de modo a que se satisfagan las necesidades con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

 NO APLICA.

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

OBS.: Se aclara que la firma del responsable de la UOC se efectúa únicamente con el propósito de contar con la formalidad exigida por la normativa vigente, por lo que cumplimos en informar que tal firma se plasma sin entrar a considerar ni realizar ningún análisis de los aspectos técnicos, operativos ni justificación de los bienes o servicios que son pretendidos.


Lic. Angel Aguilera
Director
Dirección de Gestión Empresarial


Lic. Angel Aguilera

Director de la Dirección de Gestión Empresarial (*):

Aclaración (*):


C.P. Hector Salinas

Firma del responsable DOC(*):

Aclaración (*):